



### DECRETO DE LA PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a la Presidencia de la Diputación Provincial por el art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.

En desarrollo del apartado Quinto "Comité de Transparencia" del acuerdo del Pleno Provincial de 31 de Julio del año en curso, mediante el que se aprobaron las Medidas de Avance en Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno, que establece que :

"Vistos los avances en materia de Transparencia, no sólo con la entrada en vigor de la Ley 19/2013 de 9 de Diciembre, sino también la mejora promovida por los Indicadores de Transparencia Internacional de España, su carácter transversal, la necesidad de incorporar los mismos en la acción de Gobierno de la Diputación Provincial y desarrollar las medidas de Transparencia que se derivan de las citadas normas e indicadores, se hace necesario crear en el ámbito de esta Institución, un órgano cuya finalidad será la de apoyar a la Coordinación de Transparencia y Modernización Administrativa, en la elaboración y desarrollo de medidas de actuación, a través de las que se definirán la información a publicar, calendario y ámbito de aplicación, así como el procedimiento para articular la publicidad en la Web y el impulso y mejora del Portal de Transparencia

Así mismo, los miembros del citado Comité serán, a estos efectos, los encargados del cumplimiento de los compromisos de Transparencia aprobados por la Corporación Provincial, así como del cumplimiento de la Ley en el ámbito de su área.

Dicho Comité estará integrado por el Diputado Delegado de Organización y RR.HH, quién actuará como Presidente, la Coordinación de Transparencia y Modernización Administrativa, los Directores de Organización de cada una de las áreas que integran la Diputación Provincial, la Coordinadora de Contratación, el Director de Comunicación, el Secretario General o persona en quién delegue, el Interventor Provincial o persona en quien delegue, el Tesorero Provincial o persona en quién delegue así como los Gerentes de los diferentes Organismos Autónomos de la Diputación Provincial.

Como soporte técnico de su actividad, se contará con el Centro Informático Provincial, que será el encargado de habilitar las soluciones técnicas y las propuestas de mejora en el desarrollo del Portal de Transparencia y de la Web corporativa."

Vengo a resolver:

**PRIMERO:** Crear el Comité de Transparencia de la Diputación Provincial de Salamanca.

**SEGUNDO.-** Designar como miembros del citado Comité a:

- D. José María Sánchez Martín, Diputado Delegado de Organización y RR.HH, quien actuará como Presidente.
- D. Bernardo Hernández Hernández, Director de Organización del Área de Cultura.
- D<sup>a</sup> Begoña Barriúso García.- Directora de Organización del Área de Economía y Hacienda.
- D. Ricardo Barrientos Arnáiz.- Director de Organización del Área de Fomento.
- D<sup>a</sup> Isabel Alonso Sánchez.- Directora de Organización del Área de Organización y RR.HH
- D<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Trocóniz Marcos.
- D. Pedro Martín Becerro.- Director de Comunicación.
- D. Alejandro Martín Guzmán. Secretario General.
- D. Manuel Jesús Fernández Valle.- Interventor General.
- D. Felipe Antonio Martín de Manueles. Tesorero General.
- D. Manuel Rodríguez Maseda, Gerente de REGTSA.
- D. Enrique García Mariño.- Gerente de CIPSA

En aquellos supuestos en que el titular no pueda asistir, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del Comité, podrá ser sustituido por otro funcionario del Área de pertenencia del titular del Comité.



**TRANSCRITO**

4140/16

**TERCERO:** Encomendar a los miembros del Comité las funciones de:

- Apoyar a la Coordinación de Transparencia y Modernización Administrativa en la elaboración y desarrollo de medidas de actuación en materia de Transparencia.
- Definir la información a publicar, calendario y ámbito de aplicación.
- Determinar el procedimiento para incorporar la publicidad de la información en la Web e Impulsar y mejorar los contenidos del Portal de Transparencia.
- Adoptar recomendaciones para el mejor cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en los compromisos establecidos en acuerdo del Pleno Provincial por el que se aprueban las medidas de avance en materia de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno.
- Asesorar en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Evaluar el grado de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- Proponer actividades de formación y sensibilización para un mejor conocimiento de las materias reguladas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

**CUARTO:** Encomendar al Centro Informático Provincial, (CIPSA) como ente instrumental de la Diputación, el apoyo técnico mediante la habilitación de las soluciones necesarias para su implantación y desarrollo.

Dado en Salamanca a 15 NOV. 2016, ante mí el el Secretario General que doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier Iglesias García

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Alejandro Martín Guzmán